

EL IMPACTO DE LA REFORMA DE LAS PENSIONES EN LOS PLANES DE PREJUBILACIÓN

AGERS

Asociación Española de
Gerencia de Riesgos y Seguros



XVIII Jornada de Expectativas de Renovación de los Programas de Seguros para 2012

Índice

1. La nueva Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social. Motivos de la reforma.
2. ¿En que medida afectan las novedades de la ley a los planes de prejubilación?
3. Conclusiones.

1. Motivos de la reforma

- Incremento de la esperanza de vida. El envejecimiento de la población implicará asumir el pago de más pensiones durante más tiempo.
- Disminución de la tasa de natalidad. Inversión de la pirámide de población, variando la tasa de dependencia de los pensionistas.
- Reforzar la contributividad del sistema (mejor relación entre cotizaciones y prestaciones).
- Disminución del periodo de actividad laboral: acceso al mercado laboral de los jóvenes se ha retrasado (prolongación de la formación) y tasa de participación de mayores de 50 años insuficiente.

1. Motivos de la reforma

- Crisis económica. Presión de los mercados financieros.
- Incorporar al ordenamiento de la Seguridad Social los compromisos recogidos en el Acuerdo social y económico firmado el 2 de febrero de 2011 entre los interlocutores sociales y el Gobierno. Además, incorporar últimas recomendaciones del Pacto de Toledo.

2. ¿Cómo afecta la nueva Ley a los planes de prejubilación?

- La edad de jubilación ordinaria pasa de 65 a 67 años. El retraso de aplica de forma progresiva desde 2013 a 2027. Se mantiene jubilación a los 65 a quienes hayan cotizado 38,5 años, también con aplicación progresiva desde 2013 a 2027.
- Periodo de cotización necesario para alcanzar el 100% de la pensión pasa de 35 a 37 años, con aplicación progresiva desde 2013 a 2027.
- Periodo de cómputo de la base reguladora pasa de 15 a 25 años, con aplicación progresiva desde 2013 a 2022.
- Endurecimiento de las condiciones para jubilación parcial.

2. ¿Cómo afecta la nueva Ley a los planes de prejubilación?

- Dos modalidades de jubilación anticipada:
 - Derivada de cese en el trabajo por causa no imputable a la libre voluntad del trabajador. (61 años). Se requiere encontrarse inscritos como demandantes de empleo al menos los 6 meses anteriores a la jubilación, acreditar 33 años de cotización efectiva y que el cese en el trabajo se deba a una situación de crisis o cierre de la empresa que impida objetivamente la continuidad laboral. El despido debe ser colectivo u objetivo por causas económicas, por resolución judicial, por fuerza mayor o por la muerte, jubilación, incapacidad del empresario o la extinción de la personalidad jurídica del contratante.
 - Derivada de la voluntad del interesado. (63 años). Se requieren 33 años de cotización efectiva.

2. ¿Cómo afecta la nueva Ley a los planes de prejubilación?

En ambas modalidades de jubilación anticipada la pensión se reduce aplicando unos coeficientes reductores por cada trimestre o fracción que en el momento de la jubilación anticipada le falte al trabajador para cumplir la edad legal de jubilación:

- 1,875% por trimestre para los trabajadores con menos de 38,5 años cotizados.
- 1,625% por trimestre para los trabajadores con más de 38,5 años cotizados.

2. ¿Cómo afecta la nueva Ley a los planes de prejubilación?

- Convenio especial en los EREs para trabajadores entre 55 y 61 años: Cotización del Convenio Especial con cargo a la empresa hasta los 63 años frente a los 61 años de la antigua ley, excepto si el ERE se fundamenta en causas económicas en cuyo caso será sólo hasta los 61 años.

- EREs en empresas con beneficios:
Las empresas con más de 500 trabajadores, con un ERE que afecte al menos a 100 trabajadores, con beneficios en los dos últimos ejercicios, tendrán que hacer frente a una aportación económica al Tesoro Público para hacer frente al coste de las prestaciones por desempleo de los trabajadores de más de 50 años, en los términos que se establezcan reglamentariamente.

2. ¿Cómo afecta la nueva Ley a los planes de prejubilación?

- Reducción del tope máximo de pensión por jubilación anticipada: Cuando hubieran de aplicarse coeficientes correctores por edad en el momento del hecho causante, el importe resultante de la pensión no podrá ser superior a la cuantía resultante de reducir el tope máximo de pensión en un 0,25% por cada trimestre o fracción de trimestre de anticipación.
- Otras modificaciones: jubilación con edad superior a los 67 años; lagunas de cotización; complementos para pensiones inferiores a la mínima; exención parcial de la obligación de cotizar; incapacidad permanente; ampliación de la cobertura por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales; factor de sostenibilidad del sistema; beneficios por cuidado de hijos;...)

2. ¿Cómo afecta la nueva Ley a los planes de prejubilación?

- Entrada en vigor: 1 de enero de 2013.
- Se seguirá aplicando la normativa anterior a:
 - Las personas cuya relación laboral se haya extinguido antes del 2 de agosto de 2011.
 - Las personas con relación laboral suspendida o extinguida como consecuencia de EREs, o por medio de convenios colectivos, acuerdos de empresa o decisiones adoptadas en procedimientos concursales aprobados o suscritos antes del 2 de agosto de 2011.
 - Quienes hayan accedido a la pensión de jubilación parcial antes del 2 de agosto de 2011.

3. Conclusiones

- Para prejubilables mayores de 57-58 años, a corto/medio plazo el efecto es mínimo debido a la aplicación de las reformas con sistema progresivo.
- Para prejubilables menores de 57 años, el impacto es mayor ya que con la nueva ley hay que ampliar la duración del plan de prejubilación entorno a 2 años. Este sobrecoste puede corregirse rebajando las condiciones del plan (% de salario garantizado, incrementos salariales, Convenio especial, etc..).
- CESS ERE para mayores de 55, hasta los 63 años. Se aplica a partir del 2013.

3. Conclusiones

- EREs en empresas con beneficios. Esperar al desarrollo reglamentario y a posibles modificaciones de la Ley si hay cambio de gobierno.



óptima
previsión

Especialistas en Prejubilaciones